

Córdoba, 14 de mayo de 2019-

Ref.: Expte. N° 0521-059989/2019/R17.-

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO: 25

Y VISTO:

Que vienen las presentes actuaciones vinculadas con la presentación promovida por la prestadora del Servicio de Agua **Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada**, por la cual solicita incrementar en un 40,00 % la tarifa actual, como resultado de la adecuación al Cuadro tarifario propuesto y los actuales costos del servicio.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el caso particular y en el marco de las facultades reconocidas al Departamento Ejecutivo Municipal de General Roca, mediante Ordenanza N° Ordenanza N° 1066, que aprueba suscribir Convenio con el ERSeP, se celebra el mismo con fecha 14 de Junio de 2018, determinándose las nuevas competencias de regulación y control a cargo de ERSeP en relación al servicio.-

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 –Carta del Ciudadano- dispone *“El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)”*.-

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, *“Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...)”*; como así también (Art. 25, inc g): *“Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los*

servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores.”

Que asimismo resulta aplicable al caso el marco normativo que rige la materia, esto es el Decreto N° 529/94 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba-, el Decreto 4560–C–1955– Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares y demás reglamentación contemplada en los mismos.-

Que así el decreto 529/94, en su artículo 2 –Ámbito de Aplicación- establece: *“Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba”,* ámbito servido de la prestadora presentante, y en su artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: *“Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2. Rigen igualmente “(...) Los decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria”.-*

Que por su parte, los artículos 35 a 43 del Decreto 529/94 –Modificaciones de Precios y Tarifas - establecen que los precios y tarifas podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación y los distintos criterios del Régimen Económico de la Prestación de los Servicios en un todo concordante con lo prescripto por la ley 8836.-

Que por su parte el Honorable Directorio en el Expediente N°0521-050276/2016 con fecha 13 de marzo de 2016, dicta Resolución Número 14/2016 que en su Artículo 1 y 2 dispone **“ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Régimen Tarifario Único de los prestadores de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Córdoba, conforme los términos del Anexo I de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la Estructura Tarifaria Única para los Cuadros Tarifarios de los prestadores abarcados por el presente régimen conforme lo previsto en el Anexo II de esta Resolución.(...)”**

Que a los fines de fundamentar el pedido de Revisión Tarifaria se agrega, en el presente Referente, documentación acompañada por la prestadora mencionada, entre la que se cuenta: a) solicitud de revisión

tarifaria y b) información relativa a ingresos y costos, y demás documentación a los fines de cumplimentar con lo previsto por el Artículo 2 de la Resolución General ERSeP N° 14/2016 requerida a los fines de la evaluación.-

Que en relación a lo anterior se puede destacar que obra en autos la siguiente documental a saber: a) Presentación efectuada por la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada por la que solicita la recomposición de la tarifa, de fecha 08 de Marzo de 2019 y 30 de Abril de 2019; b) Informes Técnicos emitidos por el Área de Costos y Tarifas N° 50/2019 y 66/2019 del ERSeP; c) Copia de la Resolución General ERSeP N° 491/2019 de fecha 13 de marzo de 2019 por la que se dispuso en su artículo primero: “...**CONVÓCASE** a Audiencia Pública para el día 29 de Marzo de 2019, según lo detallado en el Anexo I, a los fines del tratamiento de las solicitudes de revisión tarifaria de las prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba, a saber: (...) **17) Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada.** (...)”.-

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública “(...) Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación (...)”.-

Que en virtud de la norma señalada, se da cumplimiento a los recaudos legales establecidos para el referido procedimiento, según las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General E.R.Se.P. N° 40/2016; a saber: Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria a audiencia pública (Resolución ERSeP 491/2019), Constancias de difusión mediante avisos en diarios de circulación provincial y regional; Solicitudes de inscripción y listado de participantes; Acta de audiencia, transcripción literal de la misma e Informe al Directorio.-

Que producida la audiencia, se da cumplimiento a lo previsto por el art. 17 del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por la referida Resolución General.-

Que en las presentes actuaciones, a fojas 3 del Folio único N° 3, la prestadora presenta solicitud de incremento tarifario en un 40%

sobre los valores tarifarios actuales, manifestando que los mismos poseen un retraso importante acumulado en los años.-

Que por su parte, el Área de Costos y Tarifas efectúa su análisis, afirmando que: *“(...) Con el objetivo de determinar una tarifa de equilibrio y trasladar los valores a un nuevo cuadro tarifario de acuerdo a la Estructura Tarifaria Única establecida en la Resolución General ERSeP N°14/2016, se ha utilizado la Planilla de Costos presentada con los costos del período Octubre de 2017 a Enero de 2019, a partir de la cual se representa la estructura de costos de esta Prestadora”.*

Que continúa el informe del Área de Costos afirmando que: *“(...) Cabe resaltar que la misma se ha incorporado recientemente a la nómina de aquellos a los cuales se les regula tarifa por parte de este Organismo, con lo cual la presente es la primera revisión tarifaria, por lo que se adopta una metodología de determinación del equilibrio.*

En función de los costos presentados, se consideró el costo promedio mensual del año 2018, enero de 2019 y se proyectó el mes de febrero de 2019, de manera de obtener el costo actualizado en función de los índices de publicación oficial disponibles al momento del análisis.

En particular, para el rubro Agua en Bloque, se considera el último incremento otorgado a su proveedor, la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda., que comienza a regir en el mes de Marzo de 2019, exclusivamente para este rubro.”.-

Que en relación a la estructura tarifaria única, se expresa *“(...) Se procede a conformar el nuevo cuadro tarifario en función de la Estructura Tarifaria Única (ETU), determinada en la Resolución General ERSeP N° 14/2016.*

Para definir la composición de los valores que resultan en el Cargo Fijo y los valores de cada uno de los escalones de consumo, se considera un valor tal que permita a la Prestadora recuperar los costos con los consumos informados, a la vez que posibilita a los usuarios a controlar el valor de su factura respecto de los ahorros en consumos que pueda conseguir en los primeros escalones del cuadro tarifario. Se ha considerado además, la compatibilización del Cuadro Tarifario vigente, que contiene un consumo

mínimo de 3 m³, y los distintos escalones de consumo que no coinciden con los estipulados en la mencionada Resolución.

En la presente revisión, se considera oportuno no hacer distinción del Cargo Fijo para las distintas categorías de usuarios, ya que actualmente la Cooperativa posee un mismo Cuadro Tarifario para las categorías Residencial/Doméstico, Comercial, Industrial, Municipal, Escuelas. De manera de no generar impactos abruptos en la aplicación de los nuevos valores tarifarios propuestos, se propone evaluar las distintas categorías en futuras revisiones. (...).-

Que asimismo, en relación a los cargos especiales denunciados por la prestadora, el Informe refiere: *“Se incluye en estos cargos todos los costos de aquellos trabajos necesarios para ejecutar una conexión domiciliaria, ya sea nueva o en reemplazo de la que se encuentra en uso, desde la realización de la toma en carga de la cañería distribuidora hasta la colocación de la correspondiente caja con su medidor y enlace a cañería de provisión de agua a red interna.*

Dichos cargos están discriminados según la superficie de trabajo y si la instalación requiere caja y/o válvula de aire.

Los trabajos contemplan la anulación de la conexión preexistente en caso de una renovación y la provisión de los accesorios listados en este mismo apartado.

Respecto a los costos, se consideran los detalles de materiales y mano de obra que se presentan en los cuadros siguientes cuadros que contienen los precios unitarios de accesorios utilizados a mayo de 2017, actualizados por ICC (índice del costo de la construcción Córdoba) a diciembre de 2017, siendo el coeficiente de actualización 1,11; se adopta un largo de 4 m por conexión.”.

Que por todo lo expuesto, el Informe referido concluye: **“5.1. En base al estudio presentado, es sugerencia se aplique un incremento determinado que asciende al 31,29% sobre el Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda., escalonado de acuerdo al siguiente esquema:**

a. *Un 15,00% a partir de los consumos registrados desde el 01 de junio de 2019, sobre las tarifas vigentes al 31 de mayo de 2019. El cuadro tarifario propuesto se expone como Anexo I.*

b. *Un 14,17% a partir de los consumos registrados desde el 01 de agosto de 2019, sobre las tarifas vigentes al 31 de julio de 2019. El cuadro tarifario propuesto se expone como Anexo II.”.-*

Que atento el dictado de la Ley 10.545, se procedió a realizar el control de la liquidación de servicios ejecutada por la Cooperativa, y en virtud de ello el Área de Costos y Tarifas mediante Informe Técnico N° 66/2019 informa “(...) *En función del análisis realizado y a los comprobantes de facturación presentados por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. se ha observado el cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 10.545 (...).*”.-

Que en síntesis teniendo en cuenta el análisis realizado por el Área de Costos y Tarifas y la propuesta realizada basándose en la documentación aportada por la prestadora obrante en nuestros Registros y en las normas precitadas, resulta viable la aplicación del Cuadro Tarifario propuesto para la Cooperativa solicitante, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General ERSeP N° 14/2016, habiéndose cumplimentado el procedimiento previsto y no violentándose normativa alguna de índole constitucional.-

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los arts. 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento bajo el N° 108/2019, el Honorable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**:

R E S U E L V E:

Artículo 1º): APRUÉBASE un incremento del 31,29% sobre los valores tarifarios correspondiente a la prestadora del Servicio de Agua Potable Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada. en los términos de escalonamiento propuesto en el Informe Técnico N° 50/2019 del Área de Costos y Tarifas, resultando de aplicación los cuadros

tarifarios que se agregan como anexo I y II a la presente, los cuales empezarán a regir a partir de los consumos registrados desde el primero de Junio de 2019 y primero de Agosto de 2019 respectivamente.-

Artículo 2°): PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Poder Concedente Municipalidad de General Roca con copia.-

Artículo 3°): PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y dese copias.-

Mario Agenor BLANCO – PRESIDENTE,
Luis Antonio SANCHEZ - VICEPRESIDENTE
Alicia Isabel NARDUCCI - VOCAL
Walter Oscar SCAVINO - VOCAL
Facundo Carlos CORTES - VOCAL
María Fernanda LEIVA - VOCAL

ANEXO I

Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda.

(No incluye IVA ni tasa de regulación)

Vigencia desde 01/06/2019

D) SERVICIO DE AGUA POTABLE

A) Sistema de Consumo Medido

A.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	66,863	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	17,622	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	35,147	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	40,500	\$ / m ³
Más de 50 m ³	40,500	\$ / m ³

A.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	33,432	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	8,811	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	17,573	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	20,250	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	20,250	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	20,250	\$ / m ³
Más de 50 m ³	20,250	\$ / m ³

A.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	66,863	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	17,622	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	35,147	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	40,500	\$ / m ³
Más de 50 m ³	40,500	\$ / m ³

A.3) Industrial		
a) Cargo Fijo o de Servicio	66,863	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	17,622	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	35,147	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	40,500	\$ / m ³
Más de 50 m ³	40,500	\$ / m ³

A.4) Organismos Oficiales		
a) Cargo Fijo o de Servicio	66,863	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	17,622	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	35,147	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	40,500	\$ / m ³
Más de 50 m ³	40,500	\$ / m ³

A.5) Otros Usos		
a) Cargo Fijo o de Servicio	66,863	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	17,622	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	35,147	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	40,500	\$ / m ³
Más de 50 m ³	40,500	\$ / m ³

A.6) Terrenos no Edificados		
a) Cargo Fijo o de Servicio	66,863	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	17,622	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	35,147	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	40,500	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	40,500	\$ / m ³
Más de 50 m ³	40,500	\$ / m ³

B) Sistema de Consumo no Medido**B.1.1) Doméstico**

a) Cargo Fijo o de Servicio	418,816	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	209,408	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	418,816	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	418,816	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	418,816	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	209,408	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

II) SERVICIO DE CLOACAS**C) Sistema de Consumo Medido Presuntivo Cloacas****C.1.1) Doméstico**

		Zonal 1
a) Cargo Fijo o de Servicio	46,804	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	12,335	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	24,603	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	28,350	\$ / m ³
Más de 50 m ³	28,350	\$ / m ³

C.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	23,402	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	6,168	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	12,301	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	14,175	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	14,175	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	14,175	\$ / m ³

Más de 50 m ³	14,175	\$ / m ³
--------------------------	--------	---------------------

C.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	46,804	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	12,335	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	24,603	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	28,350	\$ / m ³
Más de 50 m ³	28,350	\$ / m ³

C.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	46,804	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	12,335	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	24,603	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	28,350	\$ / m ³
Más de 50 m ³	28,350	\$ / m ³

C.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	46,804	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	12,335	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	24,603	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	28,350	\$ / m ³
Más de 50 m ³	28,350	\$ / m ³

C.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	46,804	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	12,335	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	24,603	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	28,350	\$ / m ³

Desde 41 m ³ a 50 m ³	28,350	\$ / m ³
Más de 50 m ³	28,350	\$ / m ³

C.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	46,804	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo

Desde 0 m ³ a 10 m ³	12,335	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	24,603	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	28,350	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	28,350	\$ / m ³
Más de 50 m ³	28,350	\$ / m ³

D) Sistema de Consumo no Medido Cloacas

D.1.1) Doméstico

Zonal 1

a) Cargo Fijo o de Servicio	293,171	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	146,585	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	293,171	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	293,171	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	293,171	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	146,585	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

E) Cargos Especiales

E.1) Cargos Especiales de conexión

E.1.1) Instalación de medidor sin caja y sin válvula de aire	3298,835	\$
E.1.2) Instalación de medidor sin caja y con válvula de aire	3563,733	\$
E.1.3) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y sin válvula de aire	4992,141	\$
E.1.4) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y con válvula de aire	5260,053	\$
E.1.5) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y sin válvula de aire	6785,419	\$

E.1.6) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y con válvula de aire	7905,982	\$
--	----------	----

*Los cargos E.1.3, E.1.4, E.1.5 y E.1.6 incluyen el costo de la toma en carga desde red de distribución y la cañería de derivación de la conexión domiciliaria de 4 m de largo, por lo que se sugiere incorporar leyenda aclaratoria.

E.2) Cargos Especiales por Notificación y Franqueo		
E.2.1) Notificación de Deuda	20,498	\$
E.2.2) Aviso de restricción o corte	251,096	\$
E.2.3) Preaviso de Acción Judicial	251,096	\$
E.2.4) Aviso de Acción Judicial	251,096	\$
E.2.5) Reconexión de servicio	376,645	\$

E.3) Cargos Especiales de Inspección		
E.3.1) Cargo de Inspección cat. A.1.1, A.1.2, A.4, A.5, A.6, B.1.1, B.1.2, B.4, B.5 y B.6	319,957	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. A.2, A.3, A.7, B.2, B.3, y B.7	319,957	\$
E.3.1) Cargo de Inspección cat. C.1.1, C.1.2, C.4, C.5, C.6, D.1.1, D.1.2, D.4, D.5 y D.6	319,957	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. C.2, C.3, C.7, D.2, D.3, y D.9	319,957	\$

ANEXO II

Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda.

(No incluye IVA ni tasa de regulación)

Vigencia desde 01/08/2019

I) SERVICIO DE AGUA POTABLE

A) Sistema de Consumo Medido

A.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,337	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	20,119	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	40,127	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	46,238	\$ / m ³
Más de 50 m ³	46,238	\$ / m ³

A.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	38,168	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	10,059	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	20,063	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	23,119	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	23,119	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	23,119	\$ / m ³
Más de 50 m ³	23,119	\$ / m ³

A.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,337	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	20,119	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	40,127	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	46,238	\$ / m ³
Más de 50 m ³	46,238	\$ / m ³

A.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,337	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	20,119	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	40,127	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	46,238	\$ / m ³
Más de 50 m ³	46,238	\$ / m ³

A.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,337	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	20,119	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	40,127	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	46,238	\$ / m ³
Más de 50 m ³	46,238	\$ / m ³

A.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,337	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	20,119	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	40,127	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	46,238	\$ / m ³
Más de 50 m ³	46,238	\$ / m ³

A.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	76,337	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	20,119	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	40,127	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	46,238	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	46,238	\$ / m ³
Más de 50 m ³	46,238	\$ / m ³

B) Sistema de Consumo no Medido

B.1.1) Doméstico

a) Cargo Fijo o de Servicio	478,156	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	239,078	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	478,156	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.4) Organismos Oficiales

a) Cargo Fijo o de Servicio	478,156	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.5) Otros Usos

a) Cargo Fijo o de Servicio	478,156	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

B.6) Terrenos no Edificados

a) Cargo Fijo o de Servicio	239,078	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

II) SERVICIO DE CLOACAS

C) Sistema de Consumo Medido Presuntivo Cloacas**C.1.1) Doméstico****Zonal 1**

a) Cargo Fijo o de Servicio	53,436	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	14,083	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	28,089	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	32,366	\$ / m ³
Más de 50 m ³	32,366	\$ / m ³

C.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)

a) Cargo Fijo o de Servicio	26,718	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	7,041	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	14,044	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	16,183	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	16,183	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	16,183	\$ / m ³
Más de 50 m ³	16,183	\$ / m ³

C.2) Comercial y de Servicios

a) Cargo Fijo o de Servicio	53,436	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	14,083	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	28,089	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	32,366	\$ / m ³
Más de 50 m ³	32,366	\$ / m ³

C.3) Industrial

a) Cargo Fijo o de Servicio	53,436	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	14,083	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	28,089	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	32,366	\$ / m ³
Más de 50 m ³	32,366	\$ / m ³

C.4) Organismos Oficiales		
a) Cargo Fijo o de Servicio	53,436	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	14,083	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	28,089	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	32,366	\$ / m ³
Más de 50 m ³	32,366	\$ / m ³

C.5) Otros Usos		
a) Cargo Fijo o de Servicio	53,436	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	14,083	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	28,089	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	32,366	\$ / m ³
Más de 50 m ³	32,366	\$ / m ³

C.6) Terrenos no Edificados		
a) Cargo Fijo o de Servicio	53,436	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión		\$

c) Cargo Variable o de Consumo		
Desde 0 m ³ a 10 m ³	14,083	\$ / m ³
Desde 11 m ³ a 20 m ³	28,089	\$ / m ³
Desde 21 m ³ a 30 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 31 m ³ a 40 m ³	32,366	\$ / m ³
Desde 41 m ³ a 50 m ³	32,366	\$ / m ³
Más de 50 m ³	32,366	\$ / m ³

D) Sistema de Consumo no Medido Cloacas		
D.1.1) Doméstico		Zonal 1
a) Cargo Fijo o de Servicio	334,709	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.1.2) Doméstico (Tarifa Solidaria)		
a) Cargo Fijo o de Servicio	167,355	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.2) Comercial y de Servicios		
a) Cargo Fijo o de Servicio	334,709	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.4) Organismos Oficiales		
a) Cargo Fijo o de Servicio	334,709	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.5) Otros Usos		
a) Cargo Fijo o de Servicio	334,709	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

D.6) Terrenos no Edificados		
a) Cargo Fijo o de Servicio	167,355	\$
b) Cargo de Amortización y de Inversión	0,000	\$

E) Cargos Especiales

E.1) Cargos Especiales de conexión		
E.1.1) Instalación de medidor sin caja y sin válvula de aire	3298,835	\$
E.1.2) Instalación de medidor sin caja y con válvula de aire	3563,733	\$
E.1.3) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y sin válvula de aire	4992,141	\$
E.1.4) Instalación de medidor con caja (vereda de tierra) y con válvula de aire	5260,053	\$
E.1.5) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y sin válvula de aire	6785,419	\$
E.1.6) Instalación de medidor con caja (vereda de mosaico) y con válvula de aire	7905,982	\$

*Los cargos E.1.3, E.1.4, E.1.5 y E.1.6 incluyen el costo de la toma en carga desde red de distribución y la cañería de derivación de la conexión domiciliar de 4 m de largo, por lo que se sugiere incorporar leyenda aclaratoria.

E.2) Cargos Especiales por Notificación y Franqueo		
E.2.1) Notificación de Deuda	20,498	\$
E.2.2) Aviso de restricción o corte	251,096	\$
E.2.3) Preaviso de Acción Judicial	251,096	\$
E.2.4) Aviso de Acción Judicial	251,096	\$
E.2.5) Reconexión de servicio	376,645	\$

E.3) Cargos Especiales de Inspección		
E.3.1) Cargo de Inspección cat. A.1.1, A.1.2, A.4, A.5, A.6, B.1.1, B.1.2, B.4, B.5 y B.6	319,957	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. A.2, A.3, A.7, B.2, B.3, y B.7	319,957	\$
E.3.1) Cargo de Inspección cat. C.1.1, C.1.2, C.4, C.5, C.6, D.1.1, D.1.2, D.4, D.5 y D.6	319,957	\$
E.3.2) Cargo de Inspección cat. C.2, C.3, C.7, D.2, D.3, y D.9	319,957	\$